Melgar - Tolima, 28 de octubre de 2026

MARIA CAMILA PEDREROS CRUZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO CORPORATIVO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

RUBÉN DAVID ARIAS SALAMANCA
JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

MILTON HAROL RESTREPO LAGUNA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Empresa de Servicios Públicos de Melgar - Empumelgar E.S.P.

EMPUMELGAR E.S.P.
DIRECCIÓN JURÍDICA
FECHA: 28 OCT 2026 HORA: 03:40
RECIBIDO

Ref. SOLICITUD DESCUENTO DE LAS ESTAMPILLAS EN EL PRIMER PAGO DERIVADOS DEL CONTRATO N° 133 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPUMELGAR E.S.P., EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS DISPOSICIONES REGULATORIAS APLICABLES.**"

Yo, **JHON JAIRO TAMAYO RIVERA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **83.237.682** de Yaguara - Huila, en aras del acuerdo N° 011 de 2021 y los acuerdo N° 010 y 015 del 2023; y teniendo en cuenta lo contemplado en dichos acuerdos; solicito de la manera más atenta me realicen el descuento por concepto:

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.

Lo anterior se realicen en el primer pago derivados del CONTRATO N° 133 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPUMELGAR E.S.P., EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS DISPOSICIONES REGULATORIAS APLICABLES**"

Cordialmente,

JHON JAIRO TAMAYO RIVERA
C.C. No. 83.237.682
CONTRATISTA

25 OCT 2024